

Acuerdos De Convivencia:

MISIÓN

Artículo 7. Somos un instituto Educativo privado, dedicado a la formación de los niños, niñas y adolescentes en un proceso de interacción de familia, escuela y comunidad en un ambiente agradable y participativo, de enseñar a los estudiantes a convertirse en personas competentes, fieles a ellos mismos, dotándoles de recursos y habilidades emocionales y sociales que les permitan elegir un itinerario personal lo más armónico posible.

VISIÓN

Artículo 8. Ser una institución innovadora, vinculando todo el entorno de la comunidad, basándonos en la ética y valores, egresando de nuestras aulas a jóvenes con una preparación integral en todas las etapas de educación primaria y de media general.

Artículo 54 de la LOPNNA, el cual establece que: los padres, representantes o responsables en materia de educación, tienen la obligación de garantizar la educación de los niños, niñas y adolescentes, por tal motivo deben:

- Inscribirlos oportunamente en el plantel o escuela de conformidad a la ley
- La asistencia regular a clases y participar activamente en el proceso educativo, buscando información oportuna sobre la actuación estudiantil (visitas al plantel una vez al mes, entrega de boletines pedagógicos, atención por citaciones).

Por otra parte, el **artículo 57** de la ley mencionada anteriormente, con relación a disciplina escolar, los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes, establece que tienen derecho a ser informados oportunamente de los reglamentos disciplinarios de l plantel donde cursa estudio. En consecuencia, los estudiantes inscritos en el plantel quedan comprometidos legalmente a cumplir lo siguiente:

1. Asistir diario y puntualmente a clases de acuerdo al horario establecido. La hora de entrada es a las 7:00 am, pero debe estar en la institución a las 6:50 am, para estar presente en el acto cívico el cual debe realizarse de forma respetuosa y ordenada. Se les permitirá la entrada a los estudiantes hasta las 7:05 am (Con pase de entrada). Si por algún motivo el estudiante llega después de la hora de entrada su representante debe notificarlo ante la coordinación pertinente.
2. Portar el uniforme escolar (caballeros: pantalón azul marino recto con tachones y holgado SIN CAMPANA, NI TUBITO, con ruedo adecuado, zapatos y cinturón negro, medias blancas largas, camisa azul y/o beige (según sea el nivel) Hembras: faldas de color azul marino de tachones (al nivel de la rodilla), zapatos negros, medias blancas largas, camisa azul y/o beige (según sea el nivel) sin ningún tipo de accesorio extravagante. , suéter negro o azul marino en su totalidad, abierto, sin ningún tipo de logo).
3. El uniforme de deporte, es el indicado por la institución educativa, sin ningún tipo de modificación, zapatos blancos o negros totales.
4. Portar la insignia cocida al bolsillo de la camisa
5. Tratar con cortesía y respeto a todos los miembros de la comunidad escolar.

6. Ser cuidadosos de su apariencia o aspecto personal. El corte del cabello debe ser adecuado, sin colas, crestas, peinados inadecuados ni exagerados, sin barba ni patilla larga y sin bigotes corte de cabello, clásico o tradicional, sin gelatina en exceso (CABALLEROS), uñas cortas y limpias, sin maquillaje, sin accesorios exagerados, está prohibido el uso de colores extravagantes en el cabello, decoloraciones o teñirse el cabello con mechones (morado, azul, rojo, rosado u otros)
7. En la hora de la salida del Colegio, los padres o representantes deberán informar a la coordinación si el estudiante será retirado con otro estudiante o notificar persona autorizada.
8. No traer al plantel material u objetos que entorpezcan el normal desarrollo de las actividades escolares, tales como: video juegos portátiles, tablets, juegos de apuesta y azar, teléfonos celulares, auriculares o audífonos, cámaras de video, o cualquier otro material impreso o audiovisual que atente contra la moral y las buenas costumbres, (QUEDANDO ENTENDIDO QUE, EL USO DEL EQUIPO TELEFONICO SOLO SE AUTORIZA EN LA HORA DE LA SALIDA EN EL PATIO ROJO O EN LA COORDINACION DE MEDIA GENERAL, SIN ECEPCION), en caso contrario podrá ser decomisado y entregado solo representante legal.
9. En el Capítulo III art. 47, numeral 16, del **MANUAL DE ACUERDOS DE PAZ, CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA**, estipula: De incumplir con el pago de los compromisos contraídos en el contrato de servicio educativo, en el tiempo estipulado, en reiteradas ocasiones durante el año escolar en curso, la institución educativa se reserva el derecho de concederle el cupo al representado para el próximo año escolar. Esta acción se tomará a partir de que el representante presente un atraso o morosidad con dos (02) mensualidades. Cabe destacar que la Institución Educativa acuerda un servicio de pronto pago, efectuando un diez por ciento (10%) de descuento sobre la Mensualidad, si el pago se realiza en su totalidad los primeros cinco días del mes en curso.
10. Los Justificativos médicos deberán ser entregados en la coordinación pedagógica en un lapso no mayor a las 72 horas.

En cuanto a los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes referidas al Art. 57, queda establecido que los estudiantes inscritos en el plantel gozan de los siguientes derechos y garantías:

- Recibir información oportuna.
- No ser sancionados de manera colectiva, ni corporal.
- Derecho al descanso y recreación.
- Recibir clases diaria y puntualmente, según el horario establecido.
- Recibir oportunamente el plan de evaluación de cada asignatura.
- Estar informados de los resultados de sus evaluaciones de manera oportuna.
- Formular propuestas y expresar sus puntos de vistas ante las autoridades educativas del plantel, siguiendo los canales regulares (docente guía, coordinador pedagógico, dirección)

Se hace del conocimiento de todos los miembros de la comunidad educativa que el representante queda comprometido legalmente con su representado, con la firma de este documento.

DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE COMPROMISO, FIRMAN EN CONFORMIDAD:

Representante

Estudiante